



CONSTANCIA N° 436

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 730, PRESENTADA POR DOÑA: **ROSARIO MILAGROS DE LUREN SILVA SARMIENTO**, IDENTIFICADA CON DNI. N° **40051724**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 41 DE:

COMPRA - VENTA, OTORGADA POR: **VICTOR MARTINEZ POZO Y CARMELA RISCO ZAMBRANO** A FAVOR DE: **PEDRO LEONARDO SILVA BELTRAN Y NELLY NANCY SARMIENTO ENRIQUEZ**, CON FECHA 26 DE MARZO DE 1990, LLEVADA A CABO ANTE EL NOTARIO CESADO, **JUAN RAMON PARDO NEYRA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 85 VUELTA AL 87 VUELTA, DEL TOMO I DEL BIENIO 1989 - 1990, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA, A SOLICITUD DE DOÑA: **ROSARIO MILAGROS DE LUREN SILVA SARMIENTO** CON DNI. N° **40051724**, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTARLA ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

2004

ICA, 04 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/11/2022 10:42:47-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

R.E.D.L.C.M.



FIRMA
 DIGITAL

Ante mí:

[Handwritten signature]

104 To-
 Fomento
 27-3-90

Número Cuarenta y Uno.
 Compra-venta
 Víctor Martínez Pozo
 Pamela Risco Tamborero.
 Al ser: Pedro Leonardo Silva
 Beltrán, Nelly e Nancy Sarmiento
 P. Enriquez.

En la ciudad de
 Palpa, capital de la
 Provincia de su nom-
 bre a los veintidós
 días del mes de
 marzo de mil no-
 veientos noventa
 y tres. Ante mí: Juan

Ramon Pando Chuya, notario Público, encargado de la Oficina
 Notarial de este Notario Eduardo Saas de Jaura; idóntico y
 cada el primero con L.E.N° 27497761, L.T.N° 741628, L.H.=T-516-
 60-500, sufragante en las últimas elecciones Generales, provinciales
 y Municipales. Comparece don Víctor Martínez Pozo peruano, na-
 tural de Palpa - Ica, edad 79 años, jubilado, domicilio Portal de
 Batallas # 167 - Palpa - Ica, L.E.N° 31602809, L.T.N° 2325977, L.H.
 N° 567177; casado con doña Pamela Risco Tamborero, quien in-
 terviene; peruana, natural de Tarma, edad 79 años, ocupación
 su casa, domicilio ya descrito, L.E.N° 31602808, y de otra parte
 don Pedro Leonardo Silva Beltrán, peruano, natural de Tarma,
 edad 43 años, ocupación Profesor, domicilio Avenida Grau # 163-
 Palpa, L.E.N° 22380578, L.H.N° 139902-47, casado con doña Nelly
 e Nancy Sarmiento Enriquez, quien interviene, peruana, natural
 de Palpa - Ica, edad 43 años, ocupación Profesora, domicilio ya de-
 scrito, L.E.N° 22183925. Los comparecientes son mayores de edad.

FIRMA
DIGITALFirmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Móvil: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/11/2022 10:40:11-0500

Uchenta y Seis

Inteligentes en el idioma castellano, legamente capaces para contratar a quienes de conocer hoy a, así como de haber cumplido con las exigencias a que se contraen los Artículos 38 al 41 de la Ley del Notariado, y me manifestaron que desean a la Escritura Pública la Minuta que firmada y autorizada por Ustedes me entregaron y que firmada con el oficio Terceto y fechos que de Archivada en su legajo respectivo y cuyo tenor literal es como sigue: MINUTA: Señor Notario: Sirvase extender en su Registro de Escrituras, una de compra venta, que celebre de una parte don Victor Martínez Pozo y doña Carlota Risco Zambrano, como VENDEDORES; y de otra parte don Pedro Leonardo Silva Beltrán y doña Odely Nancy Samiunto Enriquez, como COMPRADORES, en los siguientes términos y condiciones: PRIMERA: Don Victor Martínez Pozo y doña Carlota Risco Zambrano, son propietarios de un lote urbano solar, ubicado en la calle Belívar s/n de la Provincia de Puno, Departamento de Tacna, cuyos medidas perimetricas y límites son los siguientes: Por el Norte: Son propiedad de los vendedores, con 25.00 ml.; por el Sur: Son propiedad de doña Martha Zamilla Gálvez, con 25.00 ml.; por el Este: Son propiedad de Guillermo Buedía Laynez, con 6.00 ml.; y por el Oeste: Son la calle Belívar, con 6.00 ml.; encerrando un área de 150.00 M². Este solar lo adquirieron los vendedores en mayor extensión de sus anteriores propietarios, Guillermo Sara, Elsa Buedía Fernández, herederos de la Sucesión Humberto Buedía Pazo, por Escritura Pública pasada por el Notario Público Dr. Américo Maldonado U. de la Plaza de Puno, con fecha 24 de Enero de 1984. SEGUNDA: Por el presente, don Victor Martínez Pozo y doña Carlota Risco Zambrano, dan en venta real y enajenación perpetua, al inmueble descrito en la cláusula anterior, a favor de don Pedro Silva Beltrán y doña Odely Samiunto



Fuquique, por la suma de OCHO MILLONES DE INTIS, que les
reciben los vendedores en efectivo y al contado, al momento de re-
cibir el presente documento. - TERCERA: Los contratantes
declaran que el precio pactado es el que realmente le corresponde al bien
que es materia de la presente compra venta; haciéndose mutua y a
época donación en caso de existir alguna diferencia; abarcando
esta venta todas sus entradas, salidas, áreas usos, costumbres, servidumbres, aires puros y todos los derechos inherentes a la propiedad. -
CUARTA: Los vendedores declaran que sobre el bien expresado no
pesa ninguna gravamen, hipoteca, medida judicial que restinga
su libre disposición; obligándose al saneamiento y evicción en el
caso necesario. - QUINTA: Los gastos que originen la ele-
vación a Escritura Pública serán de cargo de los compradores,
así como el pago de Alcabala, conforme a Ley. - Léyese de
nuevo el actario, apegar los demás cláusulas de Ley. - Palpa, 23
de Marzo de 1990. - Fdo. Sr: Raúl Vásquez, Rubrica. - Raúl Vásquez
Pena. Abogado Reg. 690. - Firma ilegible Señal: Víctor Martínez
Rosp. - Fdo. Sr: Pedro Silva B. Rubrica. - Fdo. Sr: M. Nancy Sarmiento
2. Rubrica. - Fdo. Señal: Carmen R. de Martínez. Rubrica. -
ANOTACION EN LA MINUTA: Pagar los Derechos de Al-
cabala del 3% sobre el valor del inmueble conforme al Dic-
tado Legislativo N° 303. - Palpa 26 de Marzo 1990. - Dello de la
Notaría: Juan Ramón Pardo Neyra, actuando de la Notaría
de Palpa. - COMPRABANTE DE PAGO DE ALCABALA
Municipalidad Provincial de Palpa. Libro N° 20835. - J/249,000 -
Tesorería. - Recibido de: P. Silva Balthazar - M. Sarmiento Fuquique.
La suma de: Doscientos cuarenta mil Intis. - Por concepto del
3% - 8'000,000 por pago Imp. Alcabala de un Solar Urbano
ubicado en calle Bolívar S.M. - Dello: Concejo Provincial de Palpa.
Paseado. Baja registro. - Palpa, 25-03 de 1990. Dello: Humilde



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/11/2022 10:40:25-0500

Veinte y Siete

Palpa Provincial de Palpa. Caja registradora - Pto. B. - Firma ilegible -
DECLARACION JURADA DE AUTOAVALUO: Año 1990
 No. 09613. Declaración Jurada de Autoavalo. - Municipalidad Provincial de Palpa. - P.U. - Anexo No. 01. - Sello de recepción; Municipalidad Provincial de Palpa. Recibido 23 Mayo 1990. Firma ilegible. Impuesto al Patrimonio Predial No Com. Mensual. - Identificación del contribuyente: Apellidos y Nombres: I. T. - 06.34965. - Señor Beltrán, Pedro Alejandro. - Condición de Propiedad y Ubicación del Predio: Distrito: Palpa - Calle Beltrán S/m. - Datos relativos al Predio: Estado: Terreno sin construir. - Tipo: Predio independiente. - Datos del Terreno: Fecha de adquisición: 23 - Mayo 1990. - Área: 150 m^2 . - Valor anual por m^2 : S/ 37,000. - Valor total del terreno: S/ 5,550,000. - Autoavalo: S/ 550,000. - Palpa, 23 de Mayo de 1990. - Fdo. Sr: Pedro Silva B. rubrica. - **COMPROBANTE DE PAGOS DE PREDIOS:** Municipalidad Provincial de Palpa. - No. 038. - Registro No. 038. - Comprobante de Pago. - Impuesto Patrimonio Predial. - Período que se paga: Año 1990. - Apellidos y Nombres: Señor Beltrán, Pedro Leonardo. Sarmiento Enriquez, Nelly Nancy. - domicilio Fiscal: Distrito: Palpa. Calle Beltrán S/m. - Monto imponible: S/ 550,000. - Tasa: 0.10%. - Impuesto anual: S/ 5,500. - Impuesto a pagar: S/ 5,600. - Liquidación del impuesto: Pago total del presente año 1990. - Son: Cinco mil seiscientos treinta. - Sello: Municipalidad Provincial de Palpa. Caja registradora. Firma ilegible 23 Mayo 1990. - Firma del contribuyente: Pedro Silva B. Rubrica. - **CONCLUSIÓN:** Soy fe de haberles leído todo el contenido del instrumento a los interesados, en el curso de la ratificación y suscripción que ellos hicieron en mi presencia. - Entre líneas a veintea y siete a líneas (condición de propiedad) No más. -
 Carmela R. de Martínez J. Martínez



~~Palpa, 04 de Noviembre de 2022~~
 N.º 113

Número Cuarenta y Dos.
 Cien - Veinte.
 Victor Martinez Paz y
 Pamela Risco Lambano.
 A favor: Martha Teres Torrella
 Gallegos.

En la ciudad de Palpa, capital de la Provincia de su nombre a los veinte seis días del mes de Mayo de mil novecientos noventa.

Ante mí: Juan Ramón Pando Noya, Notario Público, encargado de la Oficina Notarial, Señor Notario Eduardo Laos de Lama; el primero identificado con L.E.Nº 21417761, T.º 41628, L.H.º 516-60-300, subrogante en las últimas elecciones Generales, Nacionales y Municipales. Comparece don Victor Martinez Paz, peruano, natural de Palpa - Ica, edad 79 años, jubilado, domicilio Postal de Batallas # 147 - Palpa - Ica, L.E. = 31602809, L.T. = 2325977, L.H. = 567177; casado con doña Pamela Risco Lambano; quien interviene, peruana, natural de Trujillo, edad 79 años, ocupación en casa, domicilio ya desahucio L.E. = 31602808; y de la otra parte doña Martha Teres Torrella Gallegos, peruana, natural del Pucallpa - Ucayali - Ayacucho, ocupación en casa, edad 40 años, casada en Santiago Teodomiro Gutierrez Espiglieri, domicilio calle Bolívar # 113 - Palpa - Ica, E.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAJ 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/11/2022 10:40:48-0500